

OPP

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 788-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 28 de noviembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 003-2022-DEVF-AED-P-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 290-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 2103-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 394-2022-AMEP-GM/MPJB, Informe N° 1337-2022-OPP-GM/MPJB, Informe N° 301-2022-OAJ/MPJB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que la administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *No son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, en el primer párrafo del artículo 18° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales modificado por el artículo 57 de la Ley N° 30230 establece "Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que en su artículo 166° señala las funciones de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, entre las cuales se indican: "planificar, organizar, dirigir y proponer las políticas de gestión interna para la operatividad de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado", "Programar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar el mantenimiento, reparación, conservación y uso de las maquinarias y equipos de propiedad municipal".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2015/MPJB de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 016 de folios (12) denominada: "Normas para el personal de conductores – operadores de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado", en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 003-2022-DEVF-AED-P-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de octubre de 2022, el Asistente para Elaboración de Directivas, Bach. Adm. David Eghberto Ventura Fernández presenta la propuesta de Actualización de la "Directiva de Normas para el Personal de Conductores-Operadores de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado MPJB" y el Informe técnico sustentatorio para su revisión y conformidad técnica de las áreas correspondientes.

Que, a través del Informe N° 290-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de octubre de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita que la presente propuesta de Directiva se remita a la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado – AMEP y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión, aprobación y conformidad técnica para ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 2103-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite la propuesta de Directiva y el Informe Técnico para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y conformidad técnica por parte de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado – AMEP y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 788-2022-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 394-2022-AMEP-GM/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado señala que luego de revisar detalladamente la Directiva en mención, se da opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1337-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva de Normas para el Personal de Conductores-Operadores de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado MPJB", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 301-2022-OAJ/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2022, concluye que teniendo en consideración la normativa vigente, y de acuerdo a las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la Directiva denominada: "Directiva de Normas para el Personal de Conductores - Operadores de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado MPJB" que consta de dieciséis (16) artículos, seis (06) capítulos.

La presente Propuesta de Directiva, ha sido elaborada con el propósito de orientar, guiar y educar utilizando una terminología sencilla y de fácil interpretación para el personal que cumple funciones de conductores y/o operadores de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado en el desarrollo de sus actividades, estas normas ayudarán a garantizar el compromiso, cumplimiento de las obligaciones contraídas, disciplina y sobre todo a que se logre unificar los esfuerzos.

Que, la presente Propuesta de Directiva actualiza a la anterior "Directiva Normas para el personal de conductores - Operadores de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2015/MPJB; de modo tal que permitirá determinar, mejorar y garantizar el mejor desempeño en sus funciones de los conductores y operadores de AMEP de forma eficiente y eficaz, brindando seguridad, confianza y el buen uso de los vehículos, maquinarias y equipo pesado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. En tal sentido, contando con las opiniones del Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario se apruebe la "Directiva Normas para el Personal de Conductores - Operadores de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado", mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 023-2022/MPJB, "Directiva de Normas para el Personal de Conductores - Operadores de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado MPJB" que consta de dieciséis (16) artículos, seis (06) capítulos, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas, el debido cumplimiento y funcionamiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal N°284-2015/MPJB de fecha 17 de noviembre de 2015 que aprobó la Directiva N° 016 de folios (12) denominada: "Normas para el personal de conductores - operadores de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C. C.:  
- Arch.  
- OAJ  
- GDSSP  
- SGLGP  
- OPP  
- TIC  
- GAF  
- AMEP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENTE MUNICIPAL  
ING. FROILAN SERGIO COAGUILA MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL